



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 3972/97

EXPEDIENTE N° 2971/90

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1997

VISTO:

La Acordada C.S.J.N. N°02/97 sobre independencia escalafonaria y la creación de una Comisión Conjunta entre el Poder Judicial de la Nación y el Ministerio Público; la Resolución N° 36/97 de la Procuración General sobre el pedido de suspensión de los efectos de la Acordada mencionada y la designación de los miembros que la representa, y la Resolución N° 709/97 de la Defensoría General de la Nación sobre la designación de los integrantes por esa jurisdicción, y

CONSIDERANDO:

Que la referida Acordada encomienda al Administrador General para que coordine la integración de una Comisión Conjunta entre el Poder Judicial y el Ministerio Público.

Que el señor Procurador General de la Nación y el señor Defensor General de la Nación han concretado los nombramientos que por su parte corresponden.

Que la medida de declarar la independencia escalafonaria lo fue para evitar situaciones contradictorias estableciendo un criterio de certidumbre y adecuada al espíritu y la letra del Artículo N° 120 de la C.N.

Que los procedimientos para la designación de empleados están regulados en el Artículo N° 113 de la C.N. como facultades propias de la Corte Suprema y no resultan compatibles con las facultades atribuidas al Ministerio Público.

Que la autonomía funcional y la autarquía financiera implican de suyo facultades propias y exclusivas de provisión de cargos conforme a cada presupuesto jurisdiccional, sin injerencia de una autoridad en la competencia de la otra.

Por ello

SE RESUELVE:

1.- Desestimar la solicitud de suspensión de los efectos de la Acordada C.S.J.N. N° 2/97.

2.- Designar como integrantes de la Comisión Conjunta, Acordada C.S.J.N. N° 02/97 en representación del Poder Judicial de la Nación, a la señora Directora General de Recursos Humanos Dra. Cristina Akmentins, al señor Secretario Letrado de la Corte Dr. Benigno Ildarraz y al señor Subdirector Horacio Ramella.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JULIO S. HAZARENO

EDOARDO MOLIRE O' GORMEZ

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

AUGUSTO CECAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

ANTONIO BOGGIANO

GUILHERMO A. E. LOPEZ

Dr. ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
(en disidencia)



Corte Suprema de Justicia de la Nación

-//-DENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR ADOLFO R. VÁZQUEZ

Que por Acordada C.S.J.N. N° 2/97 -voto del Juez Vázquez- se declaró que el escalafón del Ministerio Público podría ser independiente con respecto al resto del Poder Judicial si así se disponía en la correspondiente ley reglamentaria.

Asimismo, se instruyó al Sr. Administrador General para que coordinara, oportunamente, la integración de una Comisión Conjunta entre el Poder Judicial y el Ministerio Público, y

CONSIDERANDO:

Que dicha ley del Ministerio Público aún no ha tenido sanción por parte del Poder Legislativo,

POR ELLO:

No corresponde la integración de la mencionada Comisión conjunta hasta tanto ésta no sea creada por la ley respectiva.

Dr. ADOLFO ROBERTO VÁZQUEZ
EN INTERIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION